

## ILUSTRADOR AMERICANO

DEL SABADO 10 DE OCTUBRE DE 1812.

Aunque el público de México, como todo el que tenga discernimiento, se ria y mofe de las groserisimas mentiras que ese virey embustero manda estampar en la gazeta, hay algunas de tal calibre que no sé si causan desprecio, risa ó compasion.

A veces me viene el mal desco de compadecer á Venégas, pues creo que nadie menos que él sabe el verdadero estado de la naci6n, fascinado en la capital por quatro gachupines malvados, y fuera de ella por otros tantos comandantes, hechuras de los primeros, que no procuran sino embaucar á su visir para continuar en sus infames correrias.

Si casi á la vista de México miente con tal descaro el gachupin Moreno, llamado comandante de Cuautitlan como lo harán donde la distancia los pone á cubierto de todo convencimiento? En la gazeta de 29 del pasado se dice que solos veinte y quatro patriotas atacaron en Tepexi una partida nuestra de mas de ciento setenta mandada por el Sr. mariscal Martinez; así lo pinta Moreno con sus claros oscuros de lanzas, de machetes, de mulas, de rotacos &c. y de toda aquella clausula de tornillo que es perenne en sus partes; pues ahora veamos la verdad sin un ápice de variacion. El Sr. mariscal Martinez que emprendia la visita general en compaÑia de su secretario Berazaluce, quatro soldados y dos asistentes, todos sin fusil, fueron sorprendidos de cincuenta hombres agavillados por Moreno, y lograron los nuestros escapar dexando al enemigo el gran botin de un almofrex viejo del uso del Sr. visitador: ¿y tiene esto alguna semejanza con lo que refiere Moreno? y son mas veraces los Andrades, los Iturbides, los Llanos y toda esa caterva de discipulos dignisimos del escrupulosissimo Calleja? Oprobrio eterno á estos hombres inmorales que no perdonan medio ni arbitrio para seducir á los incautos, y confundirse al parangonar nuestra noble y sencilla ingenuidad con su vil supercheria.

Los siguientes oficios escritos por Merino á Venégas.

fueron interceptados el día 10 de agosto en la hacienda de la Jordana aquel temeroso de que cayesen en manos de Torquato Truxillo, los remitía en un mazo hueco diestramente trabajado para el efecto, y nosotros en su impresion fiel y literaria creímos hacer un buen servicio á Venégas para imponerlo de sus contenidos si acaso no llegaron el principio; á Truxillo para que su preciosa vida no vaya á ser victima de los resentimientos de Merino; á esto para que trate seriamente de reconciliacion; á los gachupines y achaquetados (\*) para que se llenen de satisfaccion al ver la armonia que reina entre sus capataces, y á los verdaderos americanos para los efectos que contenga y haya lugar.

Exmo. Sr.—El 4 de junio del año último me separé de la division que mandaba el coronel D. Miguel Emparan, y habiendo llegado aquí el mismo día; habria tomado posesion en uno de los inmediatos del corregimiento é intendencia de esta provincia, si no hubiese estado pendiente de la licencia que tenia pedida á V. E. para hazer a esa capital.

V. E. tuvo la bondad de concedermela por sus órdenes de 11 y 17 del propio junio; pero tocando practicamente la imposibilidad de usarla, me decidí á encargarme del servi-

(\*) Desde la escanda'osa sublevacion de los gachupines contra el legitimo viri y Iturrigaray, se aplicó el nombre de chaquetas á los que capitaneaban y dirigian á aquellos perversos, por usar todos de chaquetas con las insignias que se les antojó arrogarse: el que escribe esto tuvo en España, no sabe decir si la satisfaccion ó rabia de conocer la negra extraccion del veloxero Lozano que llevaba la voz en aquellos dias de turbulencia, y ver que los altos principios de su educacion y carrera, fueron los de calezero en los caminos de Andalucía; este hombre habria sido decapitado en Sevilla, si no hubiera untado las manos de los centrales con el precioso balsemo de nuestras minas y con las ricas alhajas que públicamente se sabia habian sido saqueadas de los cofres de Iturrigaray.—Excelentísimo Ayuntamiento, muy venerable Cabildo de la metropolitana, cuerpos todos de la capital, este hombre infame era el que respaldado en un sillón y respirando audacia y disolucion se constituyo intérprete del pueblo, y el que dictaba leyes á vuestros comisionados: morir mil veces primero que dexar impunes aquellos atentados.

cio de mi empleo, y así lo indiqué al comandante militar D. Torquato Truxillo, por que exercia con las funciones anexas al mando de armas, las relativas á las dos causas de justicia y policia, peculiares al corregimiento é intendencia, y por que tambien ví que aunque D. Josef Maria Arteaga tenia a su cargo las otras dos de hacienda y económico de guerra, apenas se le reconocia como intendente, respecto á que aquel libraba sobre la caja y expedia directamente á los empleados en real hacienda quantas providencias le parecian; de manera que venia á ser en la substancia y en la forma el corregidor intendente.

Afectando Truxillo la disposicion que no tenia para desprenderse de las funciones que se habia apropiado, pareció en el pronto que aplaudia mi deliveracion; bien que no sabiendo sostener la apariencia, tocó despues el inconveniente de que acaso no llevacia V. E. á bien cesase en ellas sin su conocimiento, mediante á que, habiendole participado mi llegada, la contestacion de V. E. se habia reducido á decirle que yo tenia licencia para ir á esa capital; arastrando de aqui la consecuencia de que era precisa nueva prevencion de V. E. para posesionarme del empleo.

Podia haber instruído á V. E. de esto en mi oficio de 25 de agosto, pero lo escusé haciendo menor á Truxillo. Que no tenia la disposicion que procuraba aparentar se puso muy en claro quando traté de tomar posesion en virtud de la orden de V. E. de 4 de septiembre; pues señalando el dia, previno verdaderamente al Ayuntamiento por medio del teniente letrado de esta intendencia, no me la diese hasta que lo mundase, como si aquella orden necesitara su *accesit* para surtir su efecto, ó no estubiese en obligacion de cumplirla, dexando á mi cargo los ramos del corregimiento é intendencia que con autoridad, ó sin ella, habia tenido al suro.

Este paso tan arbitrario como impolitico, quando precedió por mi parte el atento de haber ido á su casa, y avisándole que el dia inmediato era el fixado para la toma de posesion, sobre haberme puesto en un comprometimiento poco decoroso para con el cuerpo municipal, el publico, y el mismo Truxillo; el qual corté prudentemente suspendiendo unos dias aquel acto, pueba de un modo intergibersable, lo primero el exceso de la autoridad, y lo segundo la violencia que le costaba el cesar en las funciones que no eran propias de su destino militar.

Prescindo de referir à V. E. diversos hechos publicos que darian mayor idea del caracter precipitado del coronel D. Torquato Truxillo, y me limito á manifestar à V. E. en globo que acostumbrado á mandar en todos ramos y materias, de un modo que raya en lo despótico, se halla persuadido á que sus facultades son casi iguales á las de V. E. y no inferiores á las de los capitanes generales de provincia, con mundo politico, unido al de exercito, pues excediendo las que tiene en clase de comandante de las armas, unico caracter que le dan las ordenes y oficios de V. E. recibidos en esta intendencia, pretende subordinar á la suya, todas las autoridades, y há continuado introduciendose en las funciones que són propias de mi empleo.

Baxo el número 1 al 13 acompaño á V. E. originales varios de los ofícios que me ha pasado, y en copia mis contestaciones, ó los que he tenido que dirigirle sobre las particulares á que se contraen. Todos los del gefe militar, que espero se sirva V. E. reconocer, respiran el tono de la superioridad que se atribuye, y que mira como un titulo legitimo para oficiarne imperativamente, para el abuso odioso de usar expresiones despreciativas, conminatorias, é insultantes, y finalmente para faltar con semejante chocante estilo á la consideracion que merece el distinguido destino que ocupo.

Hasta ahora ignoro que el coronel D. Torquato Truxillo tenga mas caracter en esta provincia que el de comandante de las armas, sin embargo de que él se ha titulado unas veces gobernador politico y militar, y otras comandante general; nombre á que encuentra corresponden la autoridad casi ilimitada con que obra.

Resisten la que se ha apropiado de hecho introduciendose en la jurisdiccion y facultades del corregimiento é intendencia, la ordenanza general del exercito, la de intendentes del reyno, las reales ordenes de 21 de marzo de 1741; 3 de agosto de 82, y 5 de enero de 85, que se hallan en las paginas 89, 111 y 112 del tomo segundo, segunda edicion de la obra Juzgados militares. Otras reales resoluciones comprendidas en la misma obra, previenen que en los parages donde no ha habido establecido gobernador politico y militar, como no lo hubo aquí, los gefes de las tropas se llamen comandantes de armas, y que no se mezclen en otras funciones que las correspondientes al ramo militar. S. C.